

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL SABADO 25 DE ABRIL DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 24 de Abril.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. D. Agustín García de Atocha, Procurador por la provincia de Cáceres, para el arreglo de sus intereses; y otros dos al Sr. D. Baltasar Carrillo Manrique, Procurador por la provincia de Guadalajara, para el restablecimiento de su salud.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion por artículos del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior.

El Sr. Alcalá Galiano: «En una discusion que ha ocupado ya bastante la atencion del Estamento, y en que se han oido muchas razones en pro y en contra de todos sus puntos, nacidas de la naturaleza misma de la discusion y de las circunstancias en que nos encontramos, que le dan un carácter anómalo, pues no se puede pagar toda la deuda, me ceñiré no tanto á defender ciertas doctrinas é impugnar las contrarias, cuanto á exponer las razones en que fundo mi voto. Al mismo tiempo me permitirá el Estamento que haga una breve reflexion, nacida de las circunstancias en que nos hallamos los Procuradores de ciertas provincias.

«Ayer unas palabras pronunciadas por un amigo mio causaron una sensacion que no sabré cómo calificar, siendo una consecuencia de la confesion franca y noble de mi compañero el Sr. Istúriz. Acaso se dirá que esta es una cuestion en que estamos interesados algunos Procuradores, si no directamente, que creo que esta justicia nos la harán todos, á lo menos por nuestros comitentes como representantes de ciertas provincias. Esto es hasta cierto punto verdad; pero por otra parte no hay mas que tomar la lista de los que tienen pedida la palabra en pro del Gobierno, para conocer que no somos solos nosotros los Procuradores de Cádiz los que le apoyamos. El Sr. marques de Montevirgen no habrá usado ayer de la palabra movido por los intereses de la ciudad en que yo nací, pues es Procurador por la provincia de Leon; ni tampoco es de creer que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda al extender el proyecto de ley haya procurado particularmente por los intereses de Cádiz, pues como Ministro debe mirar por el interes general de todo el reino, y como Procurador por los de una provincia tan distante de la nuestra como es la de Oviedo. El señor Caballero, que ha merecido á sus conciudadanos el ser nombrado representante de dos provincias, que son Cuenca y Madrid, y el Sr. Gonzalez (D. Antonio), que tiene pedida la palabra, tampoco se hallan unidos por un interes particular á Cádiz: luego ya no es un interes particular de una provincia el que ocasiona este apoyo al proyecto del Gobierno en esta parte, sino que esta opinion, como las demas, tiene cierto número de partidarios en el Estamento.

«Ayer noté que cuando mi amigo el Sr. Istúriz con la franqueza que le caracteriza declaró que obraba únicamente mirando por los intereses de la provincia que mas directamente representa, y cuando fue apoyado con tanta mas franqueza y nobleza por el Sr. Aguirre Solarte; cuando este mismo dignísimo Sr. Procurador le estaba impugnando, se levantó por estos bancos una especie de murmullo de indignacion al oír la idea escandalosa de que ciertos Procuradores miraban mas por los intereses de su provincia que por los de las otras. No puedo menos de decir que en ciertos casos estamos obligados á sostener los intereses directos de nuestros comitentes; por eso mismo en los cuerpos representantes concurren de todas las provincias á las votaciones para que votando cada individuo por el bien de la suya, resulte de esta votacion el bien general: confieso con todo que el murmullo de ayer me fue satisfactorio. Veo por él que cuando los representantes de las provincias del Norte bogaban por la introduccion del trigo extranjero no miraban por el interes de los vendedores sino por el de los compradores, los cuales sin duda le tienen en comer el pan lo menos caro posible; y cuando los Procuradores por ciertas provincias pidieron que se votasen primas á los saladores no atendian sin duda al provecho de estos, sino al de los que pagaban la prima. Hablando seriamente, muchos creen que al votar por los intereses particulares votan por los generales, y por esto se que varios de una provincia votan constantemente igual, y será tal vez que el clima, los alimentos y los hábitos producen en ellos una cierta igualdad de ideas: así puede que nosotros los representantes de Cádiz nos hallemos en el mismo caso y por eso defendamos los intereses de nuestra ciudad.

«Mi intencion de sostener el proyecto del Gobierno es solo en el punto de consolidarse las dos terceras partes de vales. No soy defensor del proyecto del Gobierno sino en este punto; en todos los demas, mi humilde voto será con la comision, no por mis opiniones de oposicion sino por el motivo por que se le dará en todos los artículos futuros, y por el que se lo he dado en todos los pasados, y por el cual he lamentado el que en el asunto de la deuda sin interes haya sido desaprobado su dictámen con grave daño del crédito de la Nacion. En caso todo, pues, apoyaré á la comision; y si hoy favorezco al Gobierno en cuanto á la consolidacion de las dos terceras partes de vales, en la deuda del 5 por 100 negociable, que favorece la comision, abandonaré al Gobierno y me uniré á esta.

«Yo, señores, veo en este punto que todos los dictámenes adolecen de la

crítica situacion en que se encuentra la Nacion española; y tan claro es esto que cabalmente ayer el Sr. marques de Falces en un excelente exordio que hizo á su discurso sentó doctrinas que sirven á las opiniones de S. S. como á las mías opuestas. Dijo S. S. que si la Nacion española se encontrase con los medios y en las circunstancias que las demas naciones, la cuestion seria sencillísima, pues diria: *tanto debo, tanto pago*, y no habria mas que acudir á un juez que diese el mandamiento de ejecucion; pero no se halla en este caso la Nacion; pues hay deuda sin interes, y con él, teniendo preferencia unos fondos sobre otros en todos los dictámenes, aunque con mas igualdad en el de la comision, si bien aun esta favorece alguna clase de deuda mas que otra.

«En este conflicto, en el caso de que no podemos obrar absolutamente como jueces, sino considerar la cuestion como legisladores, en circunstancias cuales no se han visto ningunos otros, tenemos que hacer injusticias, pues es esta la palabra verdadera que conviene al que debiendo no paga. Bajo este aspecto ha considerado la cuestion, no para persuadir á los demas, sino para dar mi voto, que ya que haya que hacer injusticias, sea con el menor daño posible; y lo dio con el candor de que me seria lícito blasonar.

«Si yo hubiera estado al lado de los que concibieron este dictámen en su origen, y en lugar de la situacion en que me encuentro, me hubiera hallado en otra que hubiera hecho valer mi voz al Gobierno; confieso que hubiera dado mi voto ó hubiera solicitado que se presentara el proyecto segun dice la comision. Pero una vez presentado el proyecto del Gobierno dió márgen á una multitud de operaciones que producirian gravísimos trastornos, si fuese ahora desaprobado. Esta consideracion me mueve á dar mi voto por la consolidacion de los dos tercios de vales. Creo ademas que siendo los vales una masa mucho mas considerable que la deuda del 5 por 100, deben ser atendidos por razones políticas para que no padezca daño un número considerable de capitalistas tenedores. Señores, las circunstancias críticas del dia nos obligan á proceder de un modo que no lo haríamos en otras; no estamos en el caso de alentar esperanzas para destruirlas. Téngase presente que tratamos de una deuda, no como la extranjera, sino de una que tambien el Pretendiente puede reconocer y mejorar. Señores, este no es tiempo de crear descontentos: yo confieso que esta medida, principalmente en mi provincia, haria muchos, y tambien á capitalistas ricos de aquí; reflexion que no es de despreciar.

«Favoreciendo en esta parte al Gobierno, tambien favorezco en cierta manera á la comision. Yo quisiera que al mismo tiempo que se dictase esta providencia á favor de los vales, fuese comprendida en ella la deuda negociable del 5 por 100; porque yo aseguro que si se encuentra alguno en el Estamento con bastante valor para hacer una proposicion de esta naturaleza, desde luego puede contar con mi voto.

«Si me dirá tambien: ¿pues por qué razon favoreces á los vales? ¿hay alguna razon de justicia? De justicia no, pero las hay políticas; y no falta alguna que otra razon de justicia á favor de los vales. No es ciertamente la mas antigua de la Nacion, como dijo ayer el Sr. Istúriz, quien acaso no fue bien entendido por la precipitacion con que lo dijo; pero es una deuda que ha existido hace mucho tiempo, y que ha sufrido todas las vicisitudes de la Nacion. Tengamos presente, señores, que cuando estos fondos fueron tomados, mucha parte de ellos, particularmente en la provincia que represento, se podian imponer con mas rendimientos; no olvidemos que estos vales han llegado á perder un 80 por 100 lo que no ha sucedido á ninguna otra deuda, salvo la deuda sin interes.

«Estas consideraciones son de bastante valor, y son las que me mueven á dar mi voto en favor de los dos tercios de vales consolidados; ellas son las que me moverán á dar mi voto á favor de la deuda del 5 por 100 negociable; pero si me hacen una objeccion, como preveo, la combatiré frente á frente. Se dirá que no nos hacemos cargo de cómo está la Nacion, y que la vamos á cargar con una deuda inmensa. Este principio que hizo desear el artículo de la comision para la deuda sin interes, es un principio en que debemos irnos con mucho tiento: me explicaré brevemente.

«Si estuviéramos, por decirlo así, rayando con el déficit no seria yo el que aconsejase que se procediera de ligero para reconocer intereses que gravarán á la Nacion, en el caso de no poder cubrir sus intereses sin recurrir á un empréstito; pero no es esta mi situacion; yo no hago mas que anticiparme á las opiniones del Gobierno, y al exponer las dificultades lo hago con animo de arrostrarlas. Digo que en vano nos lisonjamos de que no haya déficit. Pues bien, señores, ¿qué debemos hacer en estas circunstancias? Prepararnos con valor; y con arreglo á estas mismas circunstancias, si preciso fuese, votar un nuevo empréstito. Por mi parte estoy pronto á votarle: yo en esto no hago mas que enunciar mi opinion. Digo que estoy pronto á votarle, aunque no soy de los que abogaban por las doctrinas que un señor precipitante, el Sr. marques de Torrejuna, sostuvo de que los empréstitos son fuentes de riqueza, que una nacion es mas rica cuanto mas debe. Nada de eso: yo creo que la razon misma que sirve para los particulares, sirve para las naciones, que es un mal tener que tomar prestado; pero hay casos gravísimos en que las circunstancias obligan á ello.

«Los argumentos tomados de comparaciones son malos: pero hay ocasiones en que sirven de ilustrar las cuestiones. Yo creo que en el caso presente, tanto el aumento de contribuciones para cubrir intereses de la deuda interior, como el contraer un nuevo empréstito, cosas que no puedo considerar sino unidas la una á la otra, nos ponen en el mismo caso de aquellos medios que

se aplica á un enfermo moribundo; medicinas que son nocivas, que hieren las entrañas, que hacen un daño gravísimo; pero que necesitan aplicarse al que se halla en un estado del que es preciso reanimarle á todo precio para que viva, y viviendo pueda ser curado. Necesitamos reanimar la Nación en la crisis en que se encuentra para que salga victoriosa en la lid en que está empeñada; necesitamos fondos, y para esto se necesita reanimar el crédito; tenemos que fomentar la deuda interior que nos puede dar medios para salir triunfantes de esta terrible crisis en que nos hallamos; y bajo este concepto creo que se deben aumentar los intereses de la deuda nacional, y en ello me parece que se hace un servicio considerable á la causa de España.

«De consiguiente, señores, resulto como estoy á favorecer toda clase de créditos, á proceder con la mayor franqueza posible, á dar fondos para pagar toda clase de deudas, á reconocer todos los créditos del Estado con mano tan franca, veo que procederemos bien tomando del proyecto de la comision y del Gobierno lo mas favorable. Doy así mi voto, y confieso que antes de darle hubiere tenido sumo gusto en haber oido al Gobierno de S. M. por ver si tenia razones mas fuertes que las mías, á fin de que con sus luces, como con una antorcha, me guiase en la carrera, para mí desusada, de su sostenedor.

«Hechas estas reflexiones sinceras, me siento con la confianza de que si no son convincentes, el Estamento tendrá presente que las he dado con franqueza, y con la confianza de ser las de mas peso que he encontrado para fundar mi voto.»

El Sr. marqués de Someruelos (que habia dejado la silla de la presidencia, la cual ocupó durante su discurso el señor secretario Gonzalez (Don Antonio): «Ciertamente que al hacer uso de la palabra en esta grave y delicada cuestion me encuentro en una posicion bastante desventajosa: desventajosa, porque me presento á impugnar el artículo del Gobierno, al que siempre apoyaré en asuntos de orden, y porque generalmente he apoyado sus proyectos, desventajosa, porque por una coincidencia extraordinaria se han unido en defensa del artículo que voy á combatir, los principales miembros de la oposicion al ministerio; desventajosa, porque debo ocupar la atencion del Estamento cuando acaba de hablar un orador elocuente, que siempre la cautiva, y á quien oigo con tanto gusto como admiracion; desventajosa, en fin, porque tengo que medir mis débiles y escasísimas fuerzas con las reconocidas y agigantadas del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda. Sin embargo, teniendo presente lo que hace pocos dias dijo en este augusto recinto mi digno amigo y compañero el Sr. marqués de Falces, que los Procuradores de la Nación estamos obligados á sacrificar al ídolo de la verdad y de la patria hasta nuestro amor propio, no puedo menos, como individuo de la comision especial encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley que se discute, de manifestar las razones que he tenido para firmarlo.

«El Estamento tendrá presente que cuando se discutí el proyecto de deuda extranjera, como individuo de la comision de Hacienda suscribí al voto particular de la minoría, en que sentamos por base que todos los créditos debían ser reconocidos y pagados, segun las condiciones con que fueron contratados: yo sostuve esta opinion en el Estamento, la cual fue adoptada en el de ilustres Próceres, y S. M. con su alta sabiduría tuvo á bien sancionarla. Sentado este principio creo que se debe hacer la misma justicia á todos los acreedores, cualquiera que sea el origen de sus deudas; y ya que no se pueda hacer justicia seca porque no tenemos dinero suficiente, hagamos justicia distributiva.

«Yo no extraño que mis apreciados compañeros de la comision de Hacienda, los Sres. García Carrasco y marqués de Montevirgen, hayan sostenido cierta clase de deudas, porque de consiguiente con los principios que manifestaron al tratar de la deuda extranjera; pero yo que defendí todas las deudas una vez sentadas en el gran libro, y empezados á satisfacerse sus réditos, ora fueren contratadas por gobiernos de hecho ó de derecho, ora por el gobierno absoluto ó el constitucional, cuya doctrina reconoció el Estamento, sin mas variacion que hallando no haber fondos para pagarlas todas, declarar quedasen dos terceras partes en deuda activa y una tercera en deuda pasiva. Esto es lo que la comision ha tenido presente al tratar de la deuda nacional; y ruego al Estamento no lo olvide al dar su fallo en esta cuestion. Entonces se hicieron dos excepciones que no podian menos de hacerse; pues la ley de la necesidad es la mas imperiosa de todas. El empréstito de Guehard tenia la cualidad de ser reembolsable, y se propuso por la minoría de la comision, y se adoptó por el Estamento, que perdiera esta cualidad de reembolsable y que solo se le pagaran los intereses. En los bonos de Córtes, que no habian percibido intereses en estos últimos 11 años, exigia la justicia y la razon que se les entregasen; pero siendo imposible, pues no habia fondos, se dijo: capitalícense estos intereses para que vayan optando por series á cobrar sus réditos.

«Teniendo la comision presentes estas bases, ha visto que en la deuda nacional habia acreedores por créditos con interes, por créditos sin él, por créditos que estaban en depósitos, y por bienes que habian comprado al Estado. ¿Qué propone la comision? Dice: acreedores que tienen sus créditos en poder del Estado, y que los reclaman, como son los de fianzas y depósitos, devuélvanseles; acreedores de las ventas nacionales, puesto que compraron á un gobierno legítimo, devuélvanseles los que estan en poder del Estado, porque es sencillo, y los que estan en poder de los detentadores tambien. ¿Y estos por qué? Porque el Gobierno debe atender á la justicia y la ley, y no puede permitir que tenga uno lo que no le pertenece; pierden si los intereses de estos 11 años por estar en el mismo caso que los tenedores de los bonos de Córtes y el empréstito de Guehard por la imposibilidad de dar lo que no se tiene. Porque la Nación no tiene este dinero, y los que han tenido los bienes en su poder tampoco lo tienen, pues se lo han comido para mantenerse, pero existen las fianzas; las compraron con todos los requisitos de la ley; son suyas; pues devuélvanse. Llegamos al crédito sin interes: ¿y qué dice la comision? Dice, amortícense todo lo que se pueda de esta deuda con todos los bienes que estan á disposicion del Estado: no contenta con esto, y teniendo presente que la deuda sin interes, que se la ha calificado aqui de borron de la Nación española, borron que la comision reconoce, pero que no es culpa suya ni de los Estamentos, ni tampoco del actual Gobierno, pues así lo hemos encontrado, y no podemos hacer otra cosa, porque si se pudiera hacer no estaríamos ocupados en esta discusion, y hubiéramos acordado ya pagar todo lo que se debe; la comision, deseando quitarse cuanto antes fuera posible este borron de encima, aplicaba no solo las fianzas, sino 12 millones de rs. para su amortizacion; mas el Estamento no adoptó esta propuesta, y así me abstengo de hablar de ella. Vengamos á los acreedores de cré-

ditos con interes. ¿Es posible pagar á todos? No; pues tomemos por base la justicia distributiva para que nadie pueda tachar de parcial á la Nación española; tomemos por base lo mismo que habiamos hecho con los acreedores extranjeros; no seamos parciales ni con unos ni con otros; midámonos con una misma vara, y en esto se da una prueba evidente de la legalidad y buena fe con que siempre ha procedido: en sus contratos la Nación española. Ha dicho el Señor Alcalá Galiano: favorezcamos los vales por si necesitamos nuevos empréstitos; pero yo pregunto: ¿cómo podremos hacer nuevos empréstitos, si por desgracia tuvésemos que hacerlos? Siendo justos, siendo imparciales, avanzando el crédito. Si llegase ese caso yo daría mi voto; pero ruego al cielo que no llegue, á lo menos en esta legislatura, porque dentro de tres años ya se habrán visto las mejoras del Gobierno representativo, y con sus beneficios nos hallaremos en el caso, no solo de no tener que contraer nuevos empréstitos, sino de poder pagar las obligaciones que ahora tenemos.

«La comision, para defender su dictámen, no tiene que hacer mas que oír á los que la han impugnado. El Sr. Ministro de Hacienda en su memoria á la página 25, dice así (lo leyó). Para mi objeto me basta oír en boca del Gobierno, que las familias que poseen estos créditos tienen un derecho igual al de los poseedores de los vales no consolidados. Pues si tienen un derecho igual; por qué no se les hace igual justicia? Se me contestará á esto que los vales circulan mas y se hacen mas negociaciones con ellos; pero yo respondo á esto: no se van á convertir en títulos al portador al 4 por 100. El que tenga un título de estos buscará si su origen fue de vales, de empréstitos ó de otra cantidad cualquiera? Creo que no, y puesto que vamos á convertirlos en títulos al portador, debemos atender á repartir la justicia con igualdad.

«El Sr. Istúriz, con la franqueza que tanto le honra y que tan apreciable le hace á los ojos de todos nosotros, nos ha dicho que como Procurador de la provincia de Cádiz no puede menos de pedir por los intereses de ella; ha dicho: «gran parte de mis comitentes estan interesados en esta clase de vales; pero conozco que el dictámen de la comision es justo.» Si este argumento valiera, indicaria al Sr. Istúriz que lo mismo podian decir los ilustres Próceres; no por sus comitentes, sino por ellos mismos; dirian: «somos acreedores por juros, que es deuda bien privilegiada y mas antigua que los vales. Seguramente que esta sola razon no haria gran fuerza á los Sres. Procuradores para dar preferencia á los juros y desatender los demas créditos: así es que me parece que los mismos señores que han impugnado el dictámen de la comision y han presentado razones para probar que se deben consolidar dos terceras partes de vales á costa de las demas deudas, atestiguan con sus argumentos que la comision se ha puesto en el verdadero punto de vista de esta grave cuestion.

«El Sr. Alcalá Galiano se ha hecho cargo de que á la vez que defendia los vales defendia el resto del dictámen de la comision, porque es de advertir que el Gobierno no hace mérito de la deuda corriente al 5 por 100, y el Señor Alcalá Galiano dice que está pronto á dar su voto al art. 26 de la comision. Ademas ha dicho S. S. que si hubiera tenido con la comision y el Gobierno alguna influencia, la habria empleado en que se presentase el proyecto y dictámen de otra manera. No hace muchos dias que hablando de la totalidad del proyecto dijo S. S. que habia habido entre la comision y el Gobierno lo que entre los médicos de Moliera de *pásame tú el rubiarbo, que yo te pasaré el emético*. S. S. me permitirá le diga que los individuos de la comision llamados á dar su dictámen sobre este asunto, desconfiando de sus luces, no solo tuvieron con el Gobierno algunas conferencias, sino que admitieron los consejos de todos los Sres. Procuradores; y llamaron particularmente á aquellos cuya opinion podia ser de mayor peso, tanto por sus conocimientos como por su influencia, relaciones ú otras causas mercantiles, y entre ellos fue uno de los consultados por la comision el mismo Sr. Alcalá Galiano, siendo precisamente quien la dió el consejo citado de los médicos con las siguientes ó semejantes expresiones: los gobiernos representativos necesitan para existir transacciones mutuas, y solo haciéndose concesiones reciprocas podrán la comision y el Gobierno arribar fácilmente al fin que desean.

«Adoptólo la comision y cedió en parte; pero no consiguiendo uniformarse en todo con el Gobierno, se decidió á presentar su dictámen segun lo habia concebido en un principio, el cual ha presentado al Estamento, y este decidirá con su sabiduría lo mas conveniente, pues la comision no tiene mas objeto, mas interes ni mas deseo que la felicidad de la Nación.

«El Sr. García Carrasco dijo ayer que era menester tener presente que habia un déficit de 200 millones, y que no se podia pagar. En primer lugar es menester conocer que el déficit no es tan grande como se abulta; y en segundo, que si este argumento vale para la deuda corriente, la misma fuerza tiene para los vales. Dijo tambien S. S. que no sabiamos todavia cuál era la deuda que faltaba que liquidar. Si los datos que se han dado no son muy inexactos, es solo la presentada hasta ahora 138 millones; y resultará, supongamos, 140, que con los otros 260 que se calcula prudentemente puedan presentarse aun, segun las noticias adquiridas, serán 400 millones, los cuales al interes del 4 por 100 importarán 16 millones al año; mas como solamente propone la comision consolidar $\frac{2}{3}$ con 11 millones y pico, tendremos bastante para pagar estos créditos. Dijo el Sr. marqués de Montevirgen que cuanto menos consolidemos, menos tenemos que pagar, y tanto mas crédito tendremos; y á la verdad que este raciocinio es bastante singular, pues dándole toda la fuerza de que es susceptible, diria yo que no consolidando ahora nada, tendríamos mas crédito; porque es claro que los 63 millones que la Nación paga ahora á la deuda nacional, los puede seguir satisfaciendo como lo hace exactamente desde el año 28, y ahora podrá hacerlo todavia mejor, pues se ha reducido á $\frac{1}{2}$ por 100 la amortizacion del 1, y se han quitado los 8 millones que se aplicaban para la extincion de la deuda sin interes: de consiguiente quiere decir, que no pagando ni los vales ni los créditos sin interes, conservamos mucho mejor nuestro crédito. Me parece que este argumento no tiene demasiada fuerza, ni es muy conveniente para aumentar el crédito, el valor y la circulacion del papel.

«Añadió el Sr. marqués de Montevirgen que no debemos ni podemos votar mas que los 29 millones de rs. que propone el Gobierno; y las razones alegadas por S. S. en apoyo de esto no prueban nada por probar á mi parecer demasiado. La razon que expuso fue: de lo que promete se le puede exigir el cumplimiento, y de lo que aumente el Estamento no puede exigir responsabilidad, porque excusará el cumplimiento, diciendo no fue propuesta suya. Y sacaria otra consecuencia, cual es: mejor es no aumentar nada, hacer en todo lo que el Gobierno propone, y hé aqui inútil la reunion de los Estamentos.

pues si han de aprobar cuanto diga el Gobierno, mejor y mas sencillo seria obrase el Gobierno sin trabas, y su accion seria mas expedita y rápida, porque no tendria que esperar á este cuerpo que tarda tanto en deliberar.

»Esta seria la consecuencia poco favorable que se deduciría de los argumentos hechos; pero no es la cuestion del momento esta, sino la de examinar si son ó no realizables los millones que propone la comision. A mi juicio, si no todos lo son, al menos son los bastantes para cubrir lo que ella propone: descárguense enhorabuena todas las cantidades que tenemos en duda; pero por mucho que se rebaje de los 74 millones, á que en todo ascienden los arbitrios de la comision, nos queda aun bastante y mas que suficiente para cubrir las obligaciones. De estos 74 millones, 22 quedaban sobrantes segun el plan de la comision, que con solo 52 cubria los gastos: si á estos 22 sobrantes se les añaden los 12 que no han sido aprobados para la consolidacion de la deuda sin intereses, resultan de verdadero sobrante 34 millones; es decir, que solamente con 40 millones se cubren las obligaciones que la comision propone contraer.

»Veamos ahora si la suma á que asciende su estado es efectiva ó no, y si alcanza á cubrir estos 40 millones. Descartemos si se quiere los 3 millones de Puerto-Rico que se ha dicho son muy dudosos, sin embargo que yo creo que si no todo, en gran parte se pueden hacer efectivos: descartemos tambien los 12 millones sobre los arbitrios de la Habana, á pesar de que opino lo mismo; y descartemos por último los 9 millones de ahorros sobre la caja de Amortizacion, supuesto que aunque existen en caja, es solo por este año, pues para el inmediato se dirá no podemos contar con ellos: es decir, que si rebanamos 24 millones del total, á pesar de que repito, si no el todo de estos, una parte muy considerable es realizable, quedan 50 millones que son efectivos en su totalidad, pues nada se ha objetado contra ellos; lo son los 21 millones que la comision de Amortizacion redujo y ahorró en su presupuesto; lo son 4 millones de correos, y lo son los arbitrios de azogues y demas. De consiguiente tenemos superabundantemente para cubrir las obligaciones que propone la comision, añadiéndose á esto otra consideracion, cual es la de que no vamos á pagar como en un principio pudo creerse desde 1.º de año, sino desde 1.º de Abril.

»Me parece, pues, que se está en el caso de adoptar el dictámen de la comision, sustituyendo sus artículos respectivos al 25 del proyecto del Gobierno. La comision ha seguido tan estrictamente la regla de justicia distributiva, que á todos los créditos los considera iguales en su origen: yo bien sé que si se fuera á preguntar á cada uno de los tenedores, diria y con razon que su deuda era la preferente; y aun sin preguntarlo asi, se ve en los diferentes escritos que se nos han distribuido: unos abogan por los vales exclusivamente; otros claman por los caudales venidos de América; otros por las fanzas y depósitos, y todos dicen que su deuda es la mas sagrada y preferente. Verdad es que si algunos debian ser preferentes, son aquellos créditos en que no habia intervenido la voluntad de los interesados, sino que habian sido, si se me permite la expresion, arrebatados por el Gobierno entonces existente.

»Sin embargo, la comision para simplificar y evitar el cúmulo de reclamaciones que habria, ha dicho: consolidense los dos tercios de todo: si hubiera disposicion, el todo seria mejor; pero como no la hay, quédese un tercio para la deuda sin interes. Y no se crea que muchos no estamos interesados en algunas de estas deudas; yo mismo lo estoy; pero no por eso dejo de estar muy lejos de reclamar la menor preferencia: todas las deudas ha dicho la comision deben medirse por una misma ley; pues sigamos sin alteracion esta regla. Si nos consideramos como sindicos de un concurso de acreedores, todas las deudas deben ser para nosotros iguales: si como un jurado, debemos fallar segun nuestra conciencia, y ante ella todas las deudas son igualmente sagradas, y deben pagarse. Si nos elevamos á nuestro verdadero puesto, el de legisladores, nuestro norte debe ser la justicia, porque en ella se cifra la conveniencia pública y el bien del Estado.

»El Sr. Galiano, al hablar de la corta diferencia de lo que propone el Gobierno y la comision, ha reclamado la utilidad pública haciendo lo que propone la comision, y la ventaja de los tenedores de vales otorgándoles lo que pide el Gobierno. Pero yo diré que si es cierto el principio de que solo lo justo es útil, y solo puede ser útil lo que aprovecha á alguno sin perjudicar á nadie, no habiendo fondos para todos, ni siendo posible agraciarse una clase sin perjuicio de las otras, debe seguirse el principio riguroso sentado por la comision. Siempre que no nos carguemos con obligaciones un punto mas allá de lo que podamos cumplir, debemos atender á todos. ¿Qué razon hay para atender mas á los vales, solo porque lo han sido hasta ahora, y dejar á los demas casi sin esperanza? Yo creo que ninguna, y por lo tanto me parece que habiendo rebatido las razones hasta aqui alegadas, el Estamento puede desaprobar el art. 25 del Gobierno, sirviéndose sustituir en su lugar el 25 y 26 que propone la comision.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Han extrañado muchos señores que el Gobierno no hubiese usado antes de la palabra, y yo no sé por qué. El Gobierno ha tomado la costumbre desde hace bastante tiempo de no hablar sino despues de oír el juicio de varios oradores para convencerse si fuesen de contraria con sus argumentos, é ilustrarse con sus discursos; práctica tanto mas oportuna en esta materia cuanto que en ella se ha visto á varios individuos de la oposicion hablar á favor del proyecto del Gobierno, al paso que muchos de los que apoyan generalmente á este, se han separado en la ocasion actual de su dictámen. Siguiendo la misma alegoría que ha empleado el Sr. Galiano, el Gobierno cree que no hay necesidad de exponer su opinion al principio un debate para que sirva como de antorcha, pues si bien pudiera alumbrar, tambien yendo delante, en vez de producir ese buen efecto, seria posible causase el de ofuscar: lo cual nunca será el caso llevando la antorcha detras, que dará asi bastante luz, sin ofender demasadamente la vista: con la ventaja para el Gobierno de ir recogiendo las razones que vayan sembrando en pro y en contra los oradores que le precedan.

»Aunque el Sr. Galiano, que es el último que ha hablado hoy, ha defendido el parecer del Gobierno, lo ha hecho con tal tibieza, si es permitido decirlo asi, que no se puede á punto fijo conocer su dictámen; sin embargo, convengo con S. S. en las doctrinas que ha expuesto respecto al crédito. No es ventajoso, absolutamente hablando, á un país tener deudas; pero si puede venirle en circunstancias dadas, mas bien que perecer, empeñarse; mucho mas cuando el contraer deudas en una Nacion no tiene límites tan estrechos como los de un particular, asi como tampoco los tiene el desarrollo de su riqueza, so-

bre todo si empieza una nueva carrera, como sucede á la nuestra en el día. El crédito, lo mismo en las naciones que en los particulares, produce ciertos efectos saludables, especialmente el de poner en circulacion capitales que de otro modo no saldrían á ella: supóngase una persona que teniendo caudales y no sabiendo en qué emplearlos, encuentra otra que se los toma, no para dilapidarlos, sino para emplearlos en otras cosas que le producen mayor beneficio que el interes que da por ellos: esta circulacion es en bien del crédito, porque en este caso hace producir á un capital muerto, no solo las utilidades que cobra el primitivo dueño, sino las que reporta el que lo toma por la empresa á que lo destina.

»Respecto de las naciones, aun cuando no produzcan los capitales tomados de este modo el mismo interes que á los particulares, siempre su circulacion produce beneficios; sobre todo cuando la forma de su Gobierno hace que no puedan invertirse malamente, y cuando esto impide echar nuevas contribuciones que causan mayores y mas graves inconvenientes. Asi en nuestra Nacion, verbi gracia, si se hubiera impuesto una contribucion nueva de 300 ó 400 millones, sobre la imposibilidad de exigirlos se hubiera tenido el funesto efecto de abrumar á los pueblos con una carga pesadísima que no podian soportar, atendiendo á las muchas que ya tienen, y al mal de destruir en su principio el desarrollo de sus recursos.

»Por eso ha sido mucho mejor el recurrir á un empréstito distribuyendo entre las generaciones futuras el pago de lo que la presente hubiera tenido que sufrir por si sola, y dejando la facultad y desahogo convenientes para atender al remedio de sus necesidades. Despues de explicar estos principios apuntados en las oportunas observaciones del Sr. Galiano, entraré de lleno en la cuestion del día.

»Si no se tratase mas que de examinarla como cuestion de justicia, seria sencillísima; pero hay que tocar para resolverla la cuestion de conveniencia pública, y por último la cuestion de la posibilidad.

»La equidad obliga á que se atienda á todos los acreedores del Estado: todos deben ser pagados y con la igualdad posible; pero si hubiéramos de escudriñar tambien la clase de deudas, de lo cual está muy lejos el Gobierno, pues cree que es preferible correr un velo sobre cosas pasadas, y cosas como las nuestras, se veria que hay algunas deudas que deberán siempre merecer mas atencion que otras; y que ese principio de equidad abstracta, é indistintamente aplicado, podria convertirse hasta en injusticia en pago de varias deudas. Convenimos en que todas deben ser pagadas; pero las hay que nacen de un contrato libre, y las hay que proceden de un abuso de poder del Gobierno que se ha echado sobre los fondos y capitales, sin consultar la voluntad de los dueños, como sucedió con los que venian de América y otros. Es, pues, seguro que si habia de procederse con esa estricta equidad, seria mas justo pagar antes las deudas contraídas, no por voluntad de los individuos á quienes se debe, sino las que existen en virtud de la fuerza ó violencia que se ejerció: aquellas en que por la intervencion de un contrato, sean cuales fueren las condiciones, se verificaron por la libre voluntad de los que dieron sus caudales, estipulando ó admitiendo ciertas garantías proporcionadas á los riesgos que semejantes operaciones llevan consigo; deben sí cumplirse; pero no lo exige la justicia tan imperiosamente como las otras.

»Si los Sres. de la comision quisiesen seguir esa estricta equidad debian haber principiado por ahí; pero no pueden menos de conocer como el Gobierno que es difícil establecer ese principio en la práctica tan rigurosamente. La equidad la reconoce, pues, el Gobierno; pero no pudiendo seguirla estrictamente, entra en la cuestion de conveniencia pública, y combinando esta con la posibilidad dice: «reconozco todo, y todo debe pagarse; pero no siéndonos dado verificarlo por la escasez de medios que nos aflige, empezamos por pagar entre los que son igualmente justos aquellos cuya preferencia puede influir mas en la consolidacion del crédito nacional.

»Al entrar en la cuestion de conveniencia y posibilidad, principiaré por hacerme cargo de las opiniones de varios señores preopinantes que han hablado ayer y hoy, dando la extension necesaria á las ideas. Ayer trató el punto con cierta latitud el Sr. Aguirre Solarte, y comenzó por decir que el Gobierno habia destruido el efecto de su proyecto, á causa del modo de presentarle, y que asi que se leyó en el Estamento, los fondos, en vez de subir, bajaron. La razon alegada por S. S. podia aparentemente tener alguna fuerza; pero se desvanece primero, examinando el hecho en sí, y segundo, viendo cuál debia ser su efecto en cualquiera evento. Todo el mundo conocia en Madrid que el Gobierno se ocupaba en la redaccion de un proyecto de arreglo de la deuda interior, y no se hizo el menor misterio de ello, como tampoco de sus bases, á cuantos se acercaron al Gobierno, y se lo preguntaron.

»Desde el instante que se supo, la bolsa recibió grande impulso, y sucedió lo que sucede siempre en semejantes materias: el impulso una vez dado no se puede decir dónde parará; se cree que se detendrá, y que debe detenerse en el punto A, y va mucho mas lejos. Los primeros especuladores empiezan con pausa; los segundos, viendo las operaciones tomar buen semblante, entran con mas calor, y siguen otros en una progresion rápida, geométrica, hasta que se comprometen demasado, en particular los que no tienen fondos propios, y sobreviene, como es consiguiente, la reaccion. Asi sucede en todos los países; empiezan los especuladores juiciosos, despues les siguen otros menos que ellos, y se acaba por operar con todo el furor de un juego desenfrenado. Acacido entre nosotros lo mismo: hubo el primer empuje, traspasó los límites racionales la especulacion, ganaron algunos, se cesaron ansiosamente muchos, y luego pasado el primer ímpetu, se vieron los efectos, y los fondos comenzaron á bajar, y continuán con desgracia de varios. Lo mismo hubiera sucedido aun cuando se hubiese tenido posibilidad de pagar todas las deudas; el impulso hubiera sido mayor, mayor el juego, y de consiguiente proporcionada la reaccion en su caso. La ilustracion del Sr. Aguirre Solarte y sus conocimientos en esta materia hacen indudablemente esté á su alcance todo lo que llevo expuesto, y lo exacto de mis razones; y que la baja no nace de la presentacion del proyecto, sino de que cuando se presentó ya habian producido todo su efecto las buenas disposiciones que en él hay; y que aquella, la baja de los fondos actual, es una consecuencia necesaria del frensi de los especuladores.

»Antes que se me olvide diré que respecto á la tercera parte de los vales y de la deuda corriente, que el Gobierno dejaba como deuda corriente á papel, que ha sido otra objecion de dicho Sr. Precudador, el Gobierno convendra en que quede como deuda en expectativa, es decir, que pueda sucesivamente ir-

se consolidando á medida que lo permitan los recursos del país: así no seumenta la masa de la deuda corriente antes de tiempo, ni se priva á los tenedores de la esperanza de ver atendidos sus créditos; siguiéndose tambien con eso mejor el sistema general del Gobierno y de la comision; tanto mas cuanto que con la deuda caducable ó sea suspensa, que es una porcion muy considerable, se facilita mejor la operacion, y no se acrecen las cargas. En esto justamente se concilian los extremos, como oportunamente indicó el Sr. marques de Montevirgen en su luminoso discurso, y digo luminoso porque lo fue, y el Gobierno hace siempre la justicia debida al mérito, aunque se halle entre los que suelen votar contra su dictámen.

»Decia el Sr. Aguirre Solarte que habia un aumento de recursos notable para hacer frente á los aumentos de interes que se creaban por el dictámen de la comision: acerca de este punto, ya he dicho en otra ocasion, y repito ahora, que ese aumento en mucha parte no es mas que nominal, pues ademas de no estar establecidas las contribuciones con que se cuenta aqui, lo que ya es un inconveniente, muchas no producirán las cantidades que se presupone.

»El Gobierno lo que ha hecho, pues, es preferir la deuda que facilita mas la circulacion; y no pudiendo pagarlas todas, ni sus intereses, ha querido mas principiar por poco, que no dejar de cumplir lo que prometa. Conviene tambien no olvidar, y ya en otras ocasiones lo he dicho, que el Gobierno actual no ha creado esa division en la deuda, sino ha admitido las bases puestas por los gobiernos anteriores, porque no podrian en el momento hacerse variaciones repentinas, sin notables perjuicios. El Gobierno actual no hubiera hecho distincion entre deuda con interes y sin interes, pero la ha encontrado hecha; tampoco la de interes á metálico y á papel; y el Sr. Ferrer podrá recordar que esta distincion la pidieron varios comerciantes de Madrid en 1821, y aunque S. S. conocia lo malo que esto seria, tuvo que acceder á ello: siendo yo el único en la comision de Hacienda de aquel tiempo que me opuse á un sistema tan mal entendido.

»El motivo de preferir el Gobierno á los vales, no pudiendo hacer la justicia correspondiente á toda clase de deuda, ha sido, no solo el que pueden hacer mayor bien en la circulacion, sino porque han estado mas acostumbrados á influir en ella, y todo el beneficio que se les haga refluye inmediatamente en todos los diversos ramos de la deuda. Por eso es sumamente oportuna la observacion del Sr. marques de Montevirgen contestando al Sr. Aguirre Solarte acerca de que no habia diferencia entre los vales y la renta corriente. Porque es menester tener presente la cantidad de una y otra deuda que hay en circulacion; probando las operaciones de bolsa, que desde Octubre de 831 á Noviembre de 833 solo se han hecho 18 millones de reales de renta corriente, al paso que se hicieron 182 en vales; diferencia inmensa, y que muestra la naturaleza de ambas deudas y su diferente curso.

»Esto es lo que ha obligado al Gobierno á dar esa preferencia con el objeto de fomentar el crédito interior, pues como ha indicado oportunamente el Sr. Galiano, valdria mas para lo sucesivo, si era necesaria alguna operacion de crédito, poderla realizar en lo interior que no en el exterior. A esta razon se añade que los vales es la clase de créditos que mas abunda en los principales puebllos de España, y que da la norma á los demas, como Madrid, Cádiz, Barcelona &c.

»Con este motivo se mezcló luego una cuestion hasta cierto punto meramente personal.

»El Sr. Istúriz, á quien se achacó esta especie de interes local ó personal, manifestó que efectivamente la cuestion de localidad podia haber influido en su ánimo, pero que mas era la justicia de la materia que otra cosa; y lo que lo prueba es que á los ojos de S. S. era mas equitativo el parecer del Gobierno, siendo asi que acostumbra á votar contra él, y ahora le ha sostenido. El señor Aguirre Solarte extendió la doctrina de defender intereses locales hasta un punto que el Gobierno no puede admitir. Aunque es cierto que cuando se presentan los intereses de la provincia ó puebllos á que uno pertenece, deben sostenerse en lo posible, nunca debe ser de tal modo que se apoyen cuando estan en contradiccion con los intereses generales. En las cuestiones de la sal, de los frutos civiles, lo que han sostenido los individuos que se opusieron, presumo que habrá sido mas bien porque pensaron estar la verdad de su parte que por cualquiera otro espíritu de provincialismo ó localidad.

»El ejemplo del Sr. R. Wilson citado por el Sr. Aguirre Solarte, no es aplicable entre nosotros, pues no todo lo de Francia é Inglaterra lo es; alli los electores dan su voto á favor de un candidato despues de exponer en público sobre un tablado cada uno de los mismos candidatos los principios que se propone sostener en el Parlamento. Si luego falta á ellos, sus comitentes es claro que tienen derecho de reconvenirle: las elecciones entre nosotros no se ejecutan de la misma manera; no hay candidatura pública, ni son permitidos los compromisos anteriores; los poderes son ilimitados en tanto cuanto lo consienten nuestras instituciones actuales.

»Acontece en Francia próximamente lo que en España, y ya desde la asamblea constituyente se trató de desear y se desechó la doctrina de mandatos ó poderes especiales y restrictos, sustentándose la contraria y la de que no debian defenderse por los diputados intereses locales ó de clases exclusivamente y en oposicion á los generales. Y esto mismo sucede, si bien mas en pequeño, en los puebllos y hasta en las familias; el interes menor tiene que ceder y conviene ceda al mayor.

»Yo amo como el que mas á mi provincia, y defenderé sus intereses en tanto que no se hallen en oposicion al procomunal del reino.

»Partió en su discurso el Sr. marques de Falces de las bases de justicia, mas ya tengo dicho que aunque estas sean las que han de seguirse, y si las tuviésemos por único fundamento, esa misma justicia vacilaria no distinguiendo deudas que á veces son mas sagradas que otras; por ejemplo, en las forzadas en que no fue libre la voluntad de aquel á quien mal de su grado cogieron su capital. Fijóse despues el Sr. marques en la antigüedad, y como mas antiguos en los juros; pero sabido es tambien lo endeble de esta base, pues no por ser mas antiguas las deudas pueden ser de mejor origen; muchas han nacido de la pródiga arbitrariedad de la corona, del favoritismo y de otras cosas que pesadas en la balanza de la imparcialidad, harian desaparecer tanto la justicia de ellas, que la antigüedad en tal caso solo serviria para hacerlas mas odiosas. No digo yo por eso que nos metamos á tales deslindes; sobre todo, habiendo infinidad de juros adquiridos con títulos los mas justos y los mas honrosos.

»Aclarando el Sr. Ferrer varios hechos, insistió en la baja de los fondos y

en el corto aumento que en el pago de los intereses causará adoptar sobre este punto el artículo de la comision. Sobre el primer punto ya he respondido; sobre el último debo llamar la atencion del Estamento: es seguro que si la deuda corriente no fuese mas de la que es ahora, y estuviese cerrada para siempre la puerta á la liquidacion, podria convenirse en la idea del Sr. Ferrer; pero esa sima se ha vuelto á abrir. Dióse principio á ello permitiendo por poco tiempo la nueva admision de títulos no liquidados en consideracion á los vaivenes políticos del reino. La comision y el Gobierno, dócil á sus insinuaciones como siempre, cuando las cree en beneficio público, ha alargado hasta un año el término para dicha liquidacion.

»Por lo cual no es dado se sepa qué cantidad aparecerá: puede juzgarse si que será de consideracion si se atiende á que desde Octubre, que comenzó el nuevo plazo, hasta Febrero, solo en Madrid se ha liquidado 50 millones de rs. Por eso el Gobierno deseaba cerrar la puerta cuanto antes; puesto que si bien es justo tener miramiento á la mala suerte que ha cabido á muchos por los trastornos sucesivos de los gobiernos de la Nacion, tampoco es culpable de la indolencia ó desidia de muchos, ni curador de ellos ni de sus intereses. Véase, pues, como no es tan fácil como cree S. S. fijar esa cantidad, y podiamos por consiguiente vernos en un compromiso, ofreciendo mucho sin poder luego cumplirlo.

»El Sr. marques de Torremejía miró tambien la cuestion bajo el aspecto de justicia y bajo el económico: bajo el de justicia ya he dicho lo que opino: bajo el económico me parece que las ventajas estan del lado del dictámen del Gobierno; primero, porque la Nacion paga menos intereses y con mas arreglo á su posibilidad; y segundo, porque, como he insinuado ya antes, fomenta mejor la circulacion de un papel, al que siempre siguen los demas, influyendo notablemente en estos: los beneficios obtenidos por aquel. Es claro que es mas beneficioso por la parte de intereses, atendidos los apuros actuales de la Nacion, por cuanto el Gobierno solo pide 29 millenes, que es lo que cree puede pagarse con desahogo, y la comision, dñese las explicaciones y vueltas que se quiera, ha menester para la totalidad de su plan de 51 á 52, es decir, que propone un aumento de 22 millones. De consiguiente por ahora, é ínterin mejora, como debe esperarse, el estado de la Nacion, conviene mas prometer lo que se puede cumplir, que no exponerse á lo que otras veces ha sucedido, de que por prometerse mucho no ha podido llevarse nada á efecto.

»El Sr. Vicepresidente, que es el último que hoy ha tomado la palabra, con la moderacion que le es propia y con razones mas plausibles, ha apoyado á la comision; pero debo confesar que no han producido en mí sus argumentos el efecto de conviccion que hubiera deseado, particularmente viniendo de boca de S. S. Ha manifestado desde luego que la opinion de la comision y suya era que se hiciese con la deuda interior lo mismo que con la extranjera. Precisamente el Gobierno ha sido en esto mas consecuente que la comision, si se me permite decirlo, esto es, con la parte mas principal de la comision actual que compuso la minoría de la comision para la deuda extranjera: aquella minoría dijo que se reconociese toda la deuda extranjera sin distincion, y se pagase. El Gobierno convino en el principio del reconocimiento, manifestó lo conveniente que seria tambien el pagarla toda; pero mostró al mismo tiempo lo imposible de sobrellevar por de pronto tan pesada carga, y propuso el pago solo de la mitad, de la mitad únicamente: no se olvide esto. Hubo señores de la misma minoría que tomaron á desvario semejante propuesta del Gobierno, especialmente teniendo que recurrir á efectuar un empréstito en el extranjero. Con todo el Ministro se mantuvo firme en su plan; y si bien el Estamento dió mayor cabida que el Gobierno mandando se paguen desde luego las dos terceras partes de la deuda extranjera, siempre se siguió su sistema de disminucion en el pago; y no por eso se ha dejado de realizar el empréstito, segun se ve, y con mayores ventajas que ninguno de los anteriores. Y esa misma minoría de comision, tan fácil en el pago de la deuda extranjera, solo quiere se pague la mitad de la interior que devenga intereses; al contrario del Gobierno, que mas consiguientemente, ha dado mayor latitud á la deuda interior de esta especie en su plan que á la extranjera, y bajo los mismos principios reconoce y paga dos terceras partes de la deuda mas justa y que mas influye en el crédito, y deja la tercera restante en expectativa, como se hizo en la extranjera, dos partes activa y una pasiva.

»Cualquiera mudanza que se haga ahora al mismo dictámen de la comision es intempestiva, y mas perjudicial la modificacion que se indica que su primer dictámen. Y en cuanto á lo dicho por S. S. acerca de las facultades del Estamento, sobre variar ó no el artículo anterior de la comision, asegurando que lo contrario seria hacer nula la intervencion del Estamento, no es exacto. El Gobierno sabe muy bien que el Estamento es árbitro de examinar, modificar, alterar, y aun desear los proyectos; pero no piensa pueda sustituir de repente variaciones tales que alteren la naturaleza de una ley. En esta cuestion ademas se ventilan intereses materiales, y no precisamente políticos ó ministeriales, y todos vamos á un mismo objeto, buscando solo el acierto por uno ó distinto camino.

»El Gobierno funda, pues, su dictámen en tres bases principales: primera, no ofrecer demasiado, como antes se ha hecho en España, para luego cumplir poco; ahora queremos no ofrecer tanto, para ver si despues podremos ir mas allá: segunda: no cerrar la puerta para dar mayor extension á sus principios; y tercera, fomentar la circulacion del crédito dando cierto favor á los valores que mas influyen en los demas, como lo ha acreditado la experiencia.

»Por todas estas razones el Gobierno insiste en su dictámen, y solo en la última parte del artículo admitirá la variacion que se ha dicho, dejando la tercera parte de la deuda en clase de expectativa ó pasiva, en lugar de pasarla á la corriente.»

El Sr. Aguirre Solarte: »Voy á deshacer algunas equivocaciones que ha padecido S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, y al mismo tiempo rebatir algunas de sus observaciones.

»No fui yo quien dijo que asi que se presentó en el Estamento el proyecto del Gobierno, desmerecieron los fondos en el mercado: fue otro de mis dignos compañeros de la comision; pero es justo que conforme con lo que dijo este, ratifique yo cuanto avanzó sobre este particular, porque sucedió en la bolsa la baja de los fondos desde el momento que supo el público los términos en que estaba extendido el proyecto. Lo que yo dije, y repetiré nuevamente, fue, que la deuda corriente á interes de 5 por 100 á papel y los vales no consolidados habian sido considerados y tenidos por el público y en el mercado

por de igual valor, y en comprobacion de mi aserto dice mérito de las cotizaciones de la bolsa desde principios de Julio próximo pasado hasta Diciembre en que fue leído en el Estamento el proyecto de la deuda interior, y añadió: «que así como yo, el público en general estaria sorprendido al ver que el Gobierno olvidaba la suerte de la deuda con interes á papel, y beneficiaba los vales no consolidados.»

«Respecto de los arbitrios que ha presentado la comision para pagar los intereses de la deuda que se propone consolidar, ha dicho muy bien mi digno amigo el marques de Someruelos, que aun cuando se quieran rebatir algunas partidas de los 74 millones á que ascienden, la suma restante es suficiente para cubrir todas las atenciones.

«El mismo Sr. Someruelos ha repetido, como anteriormente se tiene dicho, que á todas las deudas se debia hacer igual justicia, y no dar preferencias á unas en perjuicio de otras.

«El Sr. Secretario de Hacienda ha querido probar por qué los vales no consolidados deben pasar á la clase de consolidados, y postergarse por ahora la consolidacion de la deuda con interes á papel, diciendo que en un cierto tiempo dado se ha negociado en la bolsa de Madrid en vales no consolidados por valor de 182 millones, y solo 18 millones de la deuda con interes á papel, queriendo deducir de este argumento la consecuencia de que los vales deben tener una preferencia, porque estan mas en circulacion. Señores, yo precisamente encuentro en este argumento un nuevo motivo para creer que no debe consentir el Estamento en que se dé á los vales la preferencia que quiere el Gobierno; porque ¿qué prueba el argumento hecho por S. S.? nada mas, á mi entender, sino que los vales estan en manos de los especuladores, que se ocupan de este juego, y la deuda con interes á papel en las de aquella porcion mas respetable de la sociedad, que conserva sin alteracion en su poder esta última deuda, por estar persuadidos de que algun dia el Gobierno tomará en consideracion su suerte, y mejorará su valor, y por lo mismo no han querido desprenderse á vil precio, como ha sucedido con los tenedores de vales no consolidados.

«Pregunto yo ahora, ¿á quién se debe proteger y beneficiar con especialidad, si alguna distincion se hubiese de hacer? Seguramente á los que poseen la deuda con interes á papel; pero la comision ni esto pide, y si que á los tenedores de una y otra deuda se atienda por el Gobierno y el Estamento con igualdad, y sin la menor preferencia. Esto es lo que siempre ha tenido á la vista la comision, y es lo que por mi órgano se atreve á recomendar á la consideracion del Estamento.

«S. S. ha hecho tambien una inculpacion á la comision, diciendo que hay en ella algunos individuos que hoy estan en contradiccion con lo que como miembros de la minoria de la comision de Hacienda propusieron cuando se trató de la deuda extranjera. Yo tuve el honor de pertenecer á esa minoria, y por mas que examino la conducta que hoy observa la comision del Interior á que igualmente pertenezco, no hallo semejante contradiccion, y al contrario, veo con satisfaccion que hoy obramos, yo y mis dignos compañeros, en perfecta armonia con lo que quiso la minoria de la comision de Hacienda, y que con satisfaccion vió que habia aprobado el Estamento; ¿y qué fue esto? que no se hiciese distincion entre deudas contraidas en esta ó aquella época; que no se diese ninguna preferencia; y que se conservase á todas su interes originario. Pues, señores, esto ya nada mas pide la comision.

«Por último, señores, ha descendido á una cuestion que ha llamado personal ó individual. Yo no la llamaré así. El caso es el siguiente: el Sr. Istúriz dijo en la sesion última, que si él hubiese de votar, segun su libre voluntad y conviccion, apoyaria el dictámen de la comision; pero existiendo en la provincia que representa mas de los dos tercios de todos los vales no consolidados, y aplicando á estos el Gobierno mayor suma para su consolidacion, que no hace la comision, votaria en favor del proyecto del Gobierno. Yo dije que en este caso y en iguales circunstancias obraria lo mismo que S. S., pero no cuando se tratase de un asunto general, y si de uno particular como es este; en corroboracion de esto el Ministro de Hacienda acaba de decirnos que los vales no consolidados solo existen en ciertos puntos, como Cádiz, Madrid, Barcelona y algun otro, lo que prueba que no es un asunto general, y si mas bien local; y por tanto, lo que ayer avancé, y hoy repito, no es ninguna doctrina nueva que quiero introducir, por haber indicado que en la posicion del Sr. Istúriz habria yo tenido la misma conducta. He querido, pues, aprovechar esta ocasion para explicar el espíritu y sentido de aquella parte de mi discurso de ayer, que tiene relacion con este particular.»

El Sr. marques de Montevirgen rectificó algunos hechos, y deshizo varias equivocaciones en que manifestó haber incurrido los señores preopinantes individuos de la comision, y reprodujo todas cuantas reflexiones habia expuesto en la sesion anterior para que pudiesen fijarse, en atencion á no habérsele entendido bien en dicha sesion por los taquigrafos de los periódicos, segun se expresó S. S.

El Sr. Istúriz: «Tengo que rectificar dos hechos, y para conseguirlo mejor, invertiré el órden empezando por el que ha sido sentado equivocadamente el último señor de la comision, el Sr. Aguirre Solarte.

«Es verdad lo que S. S. ha recordado de que cuando se habló de la totalidad del proyecto dije yo que defenderia el del Gobierno, y que á esto añadí que tenia muy á la vista los intereses locales de la provincia que me ha enviado por su representante en Córtes; pero tambien lo es que dije al mismo tiempo que los defendia por los principios de justicia, tales cuales mi débil razon ha podido comprenderlos. Por consiguiente no ha habido aquí solo cuestiones locales; no han sido solo los deseos de atender preferentemente á mis comitentes los que me han guiado en esta cuestion, sino que han sido tambien los principios de justicia.

«Añadiré todavía mas. Si por mi sola opinion se hubiesen de haber decidido el proyecto del Gobierno ó el dictámen de la comision, yo hubiera dicho que esta cuestion debia quedar *in statu quo* hasta que la Nacion, saliendo de la guerra civil en que se halla, y que debe aumentar considerablemente sus cargas, estuviese en disposicion de atender igualmente á sus acreedores tanto interiores como exteriores.

«Deshecha esta primera equivocacion, pasaré á deshacer la otra, que es todavía mas personal.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, haciendo una comparacion muy ingeniosa entre el modo de elegir en Inglaterra y en España, ha dicho exac-

tísimamente que los candidatos en Inglaterra contraen para con sus electores obligaciones que han de cumplir en el Parlamento; pero S. S. no ignora que hay entre estos candidatos hombres, que pensando como yo pienso, ó se niegan á contraer tales compromisos, ó abandonan la eleccion primero que presentarse á los intereses particulares de sus electores. Esta comparacion hecha entre el modo de elegir en Inglaterra y en España podrá inducir sin embargo á una idea equivocada, que debo aclarar. Yo he venido á este sitio sin compromisos tácitos ni expresos de ninguna especie: si algun compromiso de cualquier naturaleza que fuese hubiera debido preceder á mi eleccion, no habiendo sido este compromiso conforme á mi conciencia, indudablemente yo hubiera renunciado al honor que querian hacerme mis comitentes, y les hubiera dicho que no podia aceptar un cargo que habia de desempeñar con semejantes condiciones.

«Deseo por consiguiente que mis dignos colegas esten penetrados de que yo me siento en estos bancos enteramente libre de compromisos tácitos ni expresos.»

El Sr. Ferrer: «El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha hablado de una representacion hecha á las Córtes del año 21 por el comercio de Madrid. Yo fui precisamente uno de los individuos á quienes oyó la comision de Hacienda de aquel tiempo sobre esta representacion; y recuerdo que no fue hecha por el comercio de Madrid, como ha dicho S. S., sino por un número muy considerable de tenedores de la deuda de la especie de que se trata, siendo muy notable que el primero de los que firmaban dicha representacion era el difunto duque de S. Fernando, en cuya casa nos reunimos varios, y se hizo esta representacion á las Córtes, reclamando que se reconociese la deuda con interes como deuda consolidada. Porque S. S., que era individuo entonces de la comision de Hacienda, recordará que se trataba de pasar toda la deuda, sin distincion ninguna, á la clase de deuda sin interes, siendo uno de los grandes argumentos que entonces se alegaron con mucho pesar nuestro, y que ahora por fortuna he visto que ha tomado un carácter totalmente diferente, para maltratar la deuda nacional, el de que era un efecto de agiotage, y que no habia ninguno que la hubiese heredado originariamente, sino que se habia adquirido en la plaza por el 4, 5 ó 6 por 100.

«Hizose, pues, la representacion, y las Córtes mandaron que una comision de los mismos que la habian firmado fuese oida por la comision de que S. S. era individuo en aquel tiempo. El Sr. Crespo de Tejada, digno compañero nuestro en la actualidad, y yo, fuimos realmente oidos; pero no me acuerdo (la representacion corre impresa, y con ella puede salirse de dudas) que hubiésemos tocado la cuestion de que su consolidacion fuese con interes á papel; doctrina que, como el Sr. Ministro ha manifestado haciéndome justicia, era opuesta á mis principios entonces, ahora, y probablemente lo será siempre.»

«Segunda equivocacion: S. S. ha dicho que la deuda corriente es una deuda indefinida. Eso no es exacto: la deuda corriente es tan conocida ó mas que la de los vales. Aquí hay un Sr. Procurador que ha mandado un paquete de vales á reconocerlos, y esto mismo harán probablemente otros varios que han tenido sus vales postergados por las circunstancias eventuales en que se ha visto la Nacion.»

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Cuando se ha tratado de hacer esta cuestion personal ó provincial se le ha dado un giro enteramente torcido, porque nosotros en todas las cuestiones nos debemos guiar por ciertos principios generales, y en virtud de ellos emitir nuestro voto haciendo abstraccion de los intereses que afectan á tal ó cual persona ó provincia. Si nosotros hubiéramos de regirnos por estos intereses, y no por nuestro convencimiento y nuestra conciencia, prescindiendo de todo interes local, es indudable que en ninguna cuestion podríamos votar sino con arreglo á intereses parciales, y no á los generales de la Nacion; porque no hay ninguna ley ni ningun especie de industria, artes ó comercio, que no afecte mas ó menos los intereses particulares de una provincia, ó de una clase de personas mas que de otras. Se trata, por ejemplo, de una ley de fábricas: es claro que las provincias que las tengan serán mas afectadas que las que carezcan de ellas. Trátese de leyes de agricultura, y se afectarán las provincias agricultoras mas que las fabriles é industriales. Por eso he dicho que es necesario en todos casos seguir ciertos principios generales de conveniencia pública, de justicia y de equidad, prescindiendo de los intereses particulares que pueden afectar á tal ó cual persona, pueblo ó provincia. Sentados estos principios voy á hacerme cargo ligeramente de la cuestion que nos ocupa para emitir mi voto, fundado siempre en el principio de que se debe proteger el mayor número ó la mayor suma de intereses de la Nacion.

«Estoy en consecuencia por el proyecto del Gobierno, y sostendré este artículo suyo, porque por él se protege mayor suma de intereses que por el de la comision en la parte relativa á vales Reales. Estaré sin embargo con la comision en la parte que protege el reconocimiento de la deuda con interes como manifiesta en su dictámen. De suerte que yo sostengo el proyecto del Gobierno en cuanto al reconocimiento de las dos terceras partes de los vales, y estoy conforme con la comision en el reconocimiento de la mitad de la deuda corriente, porque esta es la mayor suma de intereses con que se pueden fomentar todos los ramos de industria y de prosperidad para la Nacion, y yo no tengo otro norte ni otra guia.

«El Gobierno, alegando las razones de justicia y de conveniencia que habia para acordar el reconocimiento de los dos tercios de los vales, en mi opinion no ha hecho mérito como debia de un argumento muy fuerte para convencer al Estamento de la necesidad que tiene de votar á favor de este reconocimiento.

«Si nosotros recordamos cómo se ha reconocido la deuda extranjera, veremos que lo fue en los dos tercios con interes de su totalidad; y si recordamos tambien que el Estamento tiene ya acordado el un tercio de la misma deuda para la amortizacion, vendremos á parar en que ya toda la deuda extranjera está reconocida con interes, ó mandada amortizar de una manera ó de otra, al paso que los vales Reales no participan de igual beneficio: hé aquí, pues, una razon para que nosotros votemos con el Gobierno el reconocimiento de las dos terceras partes de los vales Reales, si no queremos que la deuda nacional sea de peor condicion que la extranjera.

«Se dirá que la tercera parte de los vales fue ya reconocida en el año de 1817, y que si ahora se reconocen otros dos tercios de estos mismos vales, resultará que se ha dado un interes á esta porcion de deuda en mayor suma que á la deuda extranjera. Esto es inexacto, y es preciso considerar que en el espacio de 10 á 12 años la deuda extranjera ha cobrado religiosamente todos

los intereses que le pertenecian, siendo así que los vales Reales no han podido indemnizarse de todos los perjuicios que han sufrido, es decir, que la deuda extranjera en esta parte ha estado mas favorecida que la nacional; de suerte que si suponemos un capital de 100 rs. de deuda extranjera, el interesado en esta deuda se ha reintegrado por medio del cobro de intereses de una suma igual al capital, y todavía le queda un derecho, y posee el capital neto que desembolsó. Mas como los vales Reales no han cobrado nada de estos intereses, resulta, como he dicho, que estan mas perjudicados que los créditos extranjeros; y hé aqui el principio por el cual creo yo que el Estamento debe votar á favor del reconocimiento de los dos tercios de vales Reales de deuda con interes.

«Pero todavía hay otra razon fuerte y poderosa para mí, que creo que el Estamento no despreciará. Se ha dicho que todas las deudas de un Estado deben ser atendidas por principios de justicia; y yo me alegraría ciertamente de que estuviésemos en disposicion de aprobar desde ahora el reconocimiento de intereses de toda nuestra deuda; pero esto no es posible, y en tal situacion es necesario atender ante todo á aquellas deudas que tengan mayor preferencia. Digo esto, porque yo creo que los vales Reales son los que la merecen de justicia, en prueba de lo cual me haré cargo ligeramente de su historia.

«Se ha visto que desde fines del siglo pasado no ha cesado el Gobierno de promulgar leyes asignando á este crédito de vales Reales sumas para pagar sus intereses: hemos visto tambien que no solo se han aplicado sumas para el pago de dichos intereses, sino que se ha apelado hasta á los bienes de la Iglesia para el pago de los intereses de este capital. Mas adelante las Córtes extraordinarias de 1813, tratando de clasificar la deuda nacional, lo primero que hicieron fue dar la preferencia á los vales Reales sobre las otras deudas. Finalmente, en el año de 1821 vemos que las Córtes ordinarias dieron tambien la misma preferencia á estos vales Reales. Yo pregunto, señores, ¿por qué es esta preferencia? Para mí hay una razon muy sencilla y muy poderosa.

«Cuando se han hecho las emisiones de los vales Reales, el Gobierno, dando un valor cierto, depositaba en este papel aquella fe pública por la cual se obligaba á los individuos á tomar dicho papel por una cantidad igual á la que representaba; por manera que los individuos desembolsaban para el Gobierno en la urgencia que este tenia de dinero la cantidad representada en el papel que les entregaba. Este papel se puso en circulacion como la onza de oro y el duro, en el bien entendido que representaba dicha cantidad numérica, y que el Gobierno, depositario de la fe pública, la satisfaria cuando estuviere en disposicion de hacerlo. Siendo esto así, como efectivamente lo es, ¿habrá alguna razon para que no se reconozca la mayor suma posible de estos vales? Es claro que de no proceder así se defraudaría, no á un individuo solo, sino á un gran número de ellos, y por consiguiente á la mayor parte de la Nacion, porque los contratos puede decirse que se hicieron por el Gobierno con toda la Nacion en general, y con todos los individuos que la componen, á quienes se obligó á recibir como dinero este papel en los reinados de Carlos III y Carlos IV. Mas claro: el Gobierno, en la urgencia de crearse recursos para cubrir las atenciones del Estado, emitió los vales Reales en defecto de materia acuñable ó de oro y plata. Y yo pregunto: si el Gobierno, en lugar de la emision de vales Reales hubiera acuñado moneda de oro y plata de menor ley, tipo y peso que la entonces corriente, dándole un valor igual á la que corría anteriormente, ¿tendría derecho á defraudar á los tenedores á quienes se obligó á tomar la nueva moneda? Creo que no; y no dudo afirmar que sobre ser impolitica tal medida, sería un verdadero y criminal robo por parte del Gobierno que lo hiciese, porque atacaría la buena fe y la utilidad general.

«Este principio, pues, de la utilidad general, que es el que en todos casos debe tener presente el legislador, es el que ha guiado así en los tiempos de Carlos III, como de Carlos IV y de las Córtes, para dar la preferencia á los vales Reales sobre todos los demas créditos contra el Estado; y hé aqui la razon tan poderosa que yo tengo para apoyar en esta parte el proyecto del Gobierno.

«Se ha hablado tambien del reconocimiento de la mitad de la deuda corriente, y yo creo que el Estamento debe aprobar la intencion. Para cubrir los intereses de este capital, la comision ha sentado, no solamente que se pueden pagar los intereses de la deuda corriente, sino que se podrian tambien aplicar 12 millones, que el Estamento no ha tenido á bien aplicar á la deuda sin interes, y por consiguiente parecería que habiéndose hecho esta rebaja, no podría hacerse religiosamente el pago de dichos intereses; mas no hay por qué tener esos temores. Efectivamente, cuando el Gobierno presentó el proyecto de ley de que se trata dijo que para este objeto se podia contar con 13 millones, mas las economías que hiciese el Estamento en el presupuesto general. Estas economías suben á 43 millones segun los presupuestos aprobados, con los que entonces no podia contar el Gobierno. Además, la comision presenta recursos de tal naturaleza, que creo que con ellos se puede atender aun al pago de la deuda negociable, cuya consolidacion á interes propone. Se han examinado ya los recursos, aunque ligeramente, y yo creo que de esos 74 millones que propone la comision, aun cuando algunos sean contingentes y eventuales, todavía quedará bastante suma para pagar los intereses de la deuda corriente.

«Creo por consiguiente, y para no molestar mas la atencion del Estamento, que se deben reconocer las dos terceras partes de los vales Reales como propone el Gobierno, y la mitad de la deuda corriente del modo que propone la comision, y que este reconocimiento es el que puede proteger mas poderosamente los intereses generales de la Nacion, y el que vivificará mas los capitales, aumentando así la industria y la propiedad pública.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se presentó el artículo del Gobierno nuevamente redactado por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en los términos siguientes:

«Se consolidarán dos tercios de la suma total de vales Reales no consolidados con títulos al 4 por 100 trasferibles ó al portador, segun la elección de sus dueños, y el tercio restante quedará en la clase de deuda no consolidada.»

Se acordó que la votacion se hiciese por partes, siendo la primera hasta la palabra *sus dueños* inclusive, y sobre la cual, á peticion de varios Sres. Procu-

radores, se decidió proceder á votacion nominal. Verificada esta, resultó desaprobada dicha parte por 78 votos contra 41, habiéndose abstenido de votar dos señores del total de 121 presentes.

Los señores que aprobaron fueron: Rodriguez Paterna, Belda, Chacon, Gonzalez (D. Antonio), Garcia Carrasco, Domecq, Alcalá Galiano, Istúriz, Medrano, marques de Montenuovo, Caballero, Serrano (D. Gines), Martinez de la Rosa, Búrgos, Romo, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Torres Solanot, Fernandez Blanco, Mantilla, marques de Montevirgen, Martel, Alcántara Navarro, Galwey, Puche y Bautista, Acevedo, Florez Estrada, conde de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Llorente, Melendez, Cortés, Ayarza, Butron, Garay, Camps y Soler, Arango, Ayala y San Just.

Los señores que desaprobaron fueron: Otazu, Rodriguez Vera, Abargues, Osa, Visado, Carrasco, Paco Cánovas, Somoza, Martin del Tejar, Mena, Villanueva, Llano Chavarri, Torrens y Miralda, Sampons, Paludarias, Rivaherrera, Ontiveros, Miquel Polo, Lopez de Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Cañaveral, Bermudez del Villar, Florez, Belmonte, Ferrer, Santafé, Aranda, marques de Falces, Serrano (D. Francisco), Acuña, Fleix, Ciscar, marques de Someruelos, Miranda y Olmedilla, Vazquez Quiroga, Calderon de la Barca, Fontagud Gargollo, marques de la Gándara, Paez Jaramillo, Dominguez, marques de Espinardo, Ezpeleta, marques de Montesa, Marichalar, Alvarez Pestaña, marques de Valladares, Cuesta, Onís, Villalaz, Agreda, conde de Hust, Lopez del Baño, Morales, Parejo, S. Clemente, marques viudo de Torremejía, Perpiñá, Campillo, De Pedro, Crespo de Tejada, Ochoa, Ciscar y Oriola, Fuster, Ruiz de Carrion, conde de Adanero, Alvarez García, Menendez Luarda, Sanz, Aguirre Solarte, Romarate, Villachica, Laborda, Ortiz de Velasco, Polo y Monge, vizconde de S. Simon, Boneo, y Quintana.

Los señores que se abstuvieron de votar fueron: Cosío y Subercase. El Sr. Alcalá Galiano: «Desaprobada la primera parte del artículo del Gobierno, quisiera yo saber si este adopta el que la mitad de esta deuda restante pase á la clase de deuda sin interes, ó si insiste en que se reduzca á la misma clase que pedia para el tercio.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Gobierno proponia que por el tercio de esta deuda se expidiesen efectos de la deuda corriente con interes á papel al 5 por 100; pero mediante á haberse desaprobado la primera parte de su artículo, es inútil poner á votacion la restante.»

El Sr. Alcalá Galiano pidió que si se sometia á votacion el dictámen de la comision, se votase por partes, por cuanto el que antes hubiera aprobado que el tercio de esta deuda pasase á la clase de sin interes, ahora que no se consolidaba mas que una mitad en lugar de las dos terceras partes, variaría de opinion.

Puesta en efecto á votacion la primera parte del artículo del dictámen de la comision, quedó aprobada en estos términos:

«Se consolidará la mitad de la suma total de vales Reales no consolidados con títulos al 4 por 100 trasferibles ó al portador, segun la voluntad de sus dueños.»

Habiéndose anunciado por el Sr. Ferrer que la comision suspendia su segunda parte, y que aceptaba en cuanto á ella la idea del Gobierno, el señor Secretario del Despacho de Hacienda manifestó que desaprobada la primera parte de su artículo, no hacia proposicion ninguna, y que la comision podría presentar la que gustase.

Suscitóse en este estado de incertidumbre un corto aunque vivo debate sobre el objeto de la votacion, y tomando la palabra, dijo

El Sr. marques de Torremejía: «Para que el Estamento delibere y decida con la calma que requiere un asunto de tanta importancia, debo hacer presente que aunque esta segunda parte no se vote, no se varía la esencia de la deuda de que se trata, porque es claro que si la mitad de los vales no consolidados pasa á la clase de consolidados, la restante debe considerarse que no varía de naturaleza, y subsiste cual hoy se encuentra. Por lo tanto yo creo que el Estamento debe persuadirse de que no estamos en el caso de tener que atropellar esta discusion, la cual debe seguir con toda aquella dignidad y reposo que son propios de los representantes de la Nacion, y que yo deseo que resplandezcan mas que nunca ahora que se ventila la cuestion tal vez mas interesante que se ha presentado en esta legislatura.»

Se leyó la segunda parte del art. 25 de la comision redactada nuevamente en los términos siguientes:

«La mitad restante tendrá opcion á ser consolidada en la forma que se determine en la próxima legislatura.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «No me opongo al espíritu de esta parte del artículo, pero si á que se diga que la otra mitad de los vales se consolidará en la próxima legislatura. (Algunos señores de la comision dijeron que no se decia que se consolidaria de hecho, sino que tendria opcion á ser consolidada.) Entonces es inútil poner la expresion de *opcion* porque esta tendrá toda clase de papel cuando los Estamentos quieran consolidarle. No me opongo á que esta mitad quede en la expectativa, clase que hoy tiene en vez de pasar á ser deuda sin interes ó deuda corriente á papel; el Gobierno no se opone á esto aunque no ha hecho indicacion alguna. Pero si la índole del artículo es que en la próxima legislatura se ha de consolidar esta parte, entonces me opongo absolutamente á esto, porque es adelantar una obligacion con la que no se sabe si se podrá cumplir. Si no quiere decir esto la comision, podría redactarse el artículo de otro modo.»

En consecuencia de lo manifestado por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda se presentó redactada de nuevo como sigue dicha segunda parte del artículo en cuestion: *la mitad restante quedará en clase de deuda no consolidada*; y puesta á votacion en estos términos, quedó aprobada.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion para continuarla mañana á la hora acostumbrada; y cerró la sesion á las cuatro.